



Sección Judicial

Remates

JULIO CÉSAR ESPÍÑA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux hace saber que el Martillero Julio César Espiña, T° 700 F° 234 Libro I DJTL rematará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017, A LAS 8:00 HS. en calle R. Sáenz Peña N° 534 de la ciudad de Henderson, Base \$ 72.184 en la proporción que corresponda al ejecutado y al contado, un inmueble urbano ubicado en Henderson, Pdo. de H. Yrigoyen, Nomenclatura Catastral: Circ.: V; Sec.: C; Par. Chacra 21, Fracción II, Parc. 5, Mat. 2538 del Pdo. de H. Yrigoyen en el estado en que se encuentra. Revisar el día del 23/03/17 de 08 a 10 horas. Comisión provisoria del máximo legal a cada parte. Venta ordenada en autos "Tierras de Henderson S.A. c/ Flores, Ernesto V. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 5826/07. Daireaux, 6 de marzo de 2017. María Natalia Eleno, Abogada.

T.L. 77.147 / mar. 15 v. mar. 17

JULIO CÉSAR ESPÍÑA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux hace saber que el Martillero Julio César Espiña, T° 700 F° 234 Libro IDJTL rematará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017, A LAS 9:00 HS. en calle R. Sáenz Peña N° 534 de la Ciudad de Henderson, Base \$ 62.617,33 en la proporción que corresponda al ejecutado y al contado, un inmueble urbano ubicado en Henderson, Pdo. de H. Yrigoyen, Nomenclatura Catastral: Circ.: V; Sec.: C; Par. Chacra 21, Fracción II, Parc. 6, Mat. 2550 del Pdo. de H. Yrigoyen en el estado en que se encuentra. Revisar el día del 23-03-17 de 08 a 10 horas. Comisión provisoria del máximo legal a cada parte. Venta ordenada en autos "Tierras de Henderson S.A. c/ Flores, Juan Carlos s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 5825/07. Daireaux, 6 de marzo de 2017. María Natalia Eleno, Abogada.

T.L. 77.146 / mar. 15 v. mar. 17

CARLOS AMADOR PÉREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, comunica que el martillero Carlos Amador Pérez rematará EL DÍA 30 DE MARZO, A LAS 11 HS. en la Sala de Remates de calle Vélez Sarsfield 2545 Lanús; el inmueble ubicado en calle Cerrito 1158, Partido de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección A, Manzana 2, Parcela 10a, Inscripción de Dominio Matrícula N° 48275 del Partido de Lomas de Zamora, Partida 063-29376, ocupado en P.A. por la Sra. Ángela Gargiulo, en P.B. en local de remisería habilitado a nombre de Jorge Gargiulo y en el fondo funciona un taller mecánico que se encuentra ocupado por el Sr. Fernando Diz, en carácter de inquilino. Deudas del inmueble: ARBA \$ 284.405,70 al 1/12/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora \$136.380,14 al 1/9/2015. Venta al contado y mejor postor con la base de \$710.000. Señal 10% sellado del boleto 1% Comisión 3% por cada parte. El comprador deberá abonar señal, sellado y comisión en efectivo a la firma del boleto y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitas al inmueble el día 20 de marzo de 2017 de 10 a 12 hs. Venta decretada en autos "Feldman Mauricio y otros c/ Cristiano Roque s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 64256 Reservado. Lomas de Zamora, 1° de marzo de 2017. Mónica A. Verderame, Secretaria.

L.Z. 45.518 / mar. 15 v. mar. 17

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gral. San Martín, comunica que Jorge Enrique Misuraca, Martillero CSM 1569, CUIT 20-12506336-6 IVA monotributo rematará EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017, A LAS 10:30 HS., en Calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín, en autos "Sucesores de Silman Ale Mohamed c/ Chávez Héctor Manuel s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. 49.665)" el inmueble ubicado en la calle Madrid 2381, U.F. 2, de la Localidad de Remedios de Escalada, Pdo. de 3 de Febrero, Prov. de Bs. As. correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral; Circ. IV, Secc. P, Manz. 160, Parc. 16, Sub-Parcela 2, Matrícula 12.483/2, Partida Inmobiliaria 117-100950-9, ocupado por Julia de Jesús Rivadeneira quien dice tener DNI 10.930.878, que reside si junto a Georgina Marisol Chávez (hija) y Norberto Marcelo Chávez (hijo), e invoca el carácter de propietaria, según constatación de fs. 381 - Deudas: Mun. al 28/9/16 - \$ 243, a fs. 392. Arba 27/9/16, sin deuda, a fs. 384. Expensas, en caso de adeudarse serán a cargo de la actora. Base \$ 118.666,49. Visitas días 22/3/17 de 15 a 17 hs. Señal 10%, Comisión 1,5% a cada parte, más aportes Ley 7.014, sellado, todo en dinero efectivo. Los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la señal establecida en la presente subasta El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le dé por notificadas acorde a lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC y debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el art. 581 del CPCC. Conforme lo dispuesto por el Art. 570 del CPCC. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v. gr. gastos de justicia, Arts. 3.879 inc. 1° y 3.900, Cód. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Gral. San Martín, 7 de marzo de 2017. Federico G. G. Eribe, Secretario.

L.P. 16.710 / mar. 16 v. mar. 20

MARÍA SILVINA SÁNCHEZ NARVARTE

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. Nro. Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Nro. Única, hace saber que la Martillero María Silvana Sánchez Narvarte T° IV, F° 91 CMCPBB designado en autos, "Conti Omar s/ Quiebra" Expte. 23.363, rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS, un automotor Marca Chevrolet Modelo Año 1970, Motor N° A231-66275, Chasis F040136, Dominio B 116.933, con la base de \$ 10.000 Comisión 10% más Apor., más sellado de boleto, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. Para revisar el vehículo 1 hora antes de la subasta. Tres Arroyos, 21 de febrero de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 3.093 / mar. 16 v. mar. 17

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. Nro. 2 del Dpto. Judicial Necochea a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo,

Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 Necochea; en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Vivas Román Raúl y Otro s/ Ejecución - Hipotecaria", Expediente número 40.145, comunica que el M.C.P. Jorge A. Balinotti Mat. N° 84 del C.M.C.P. Deptal. domicilio legal en calle 57 Nro. 2435 Necochea, CUIT 20-08372581-9; Subastará EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017, A LAS 12:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 Nro. 3153/55 Necochea, el 100% indiviso de un inmueble de calle 71 N° 3437 Necochea; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Quinta 101, Mzna. 101 B, Parc. 5, Partida Inmobiliaria 076-22268, Matrícula Nro. 22.542 (076).- Ocupado s/Mand. Const. fs. 211, y en el estado en que se encuentra. Base de venta \$ 70.825,33, en caso de fracasar se subastará el 31/03/2017 con base reducida \$ 53.119,00, en caso de fracasar la segunda subasta se subastará sin base el 03/04/2017, a la misma hora y lugar. Exhibición el 27/03/2017 de 10:30 a 11:30 hs. Deudas: Arba (fs. 218) \$ 25.563,20 al 19/12/02/2016; Tasas Municipales (fs. 225) \$ 51.217,78 al 16/01/2017. Condiciones de Venta: Señal 10%, sellado de Ley 1,20%, arancel profesional 4% cada parte. Adiciónesele el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo de la parte compradora, al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el Acto de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero y depositará, el saldo de precio dentro de los cinco días luego de aprobada la subasta. El inmueble se remata libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de la posesión la que deberá efectivizarse en un plazo que no supere los 60 días de cumplido con el saldo de precio. Se hace saber a los posibles oferentes de la prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador.- Necochea, 7 de marzo de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.088 / mar. 16 v. mar. 20

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la Ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Petrus S.R.L. S/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 42858, en fecha 13 de mayo de 2016 se ha decretado la Quiebra de PETRUS S.R.L. con CUIT N° 30-66749040-1, cuyos socios gerentes resultan ser los Sres. Carlos Daniel Cortés (DNI N° 16.863.138) y Adriana Correa (DNI N° 21.589.750) con domicilio social en calle 1810 N° 774 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Contador Omar Horacio Potenar, con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125 P.B. "a" de Tres Arroyos. Se ha dispuesto un plazo extraordinario y ampliatorio para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 20 de abril de 2017. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 23/02/2017. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 2.858 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín, sito en la calle Álvarez Rodríguez N° 81 de la ciudad de Junín, Secretaría Única, hace saber que con fecha 21/11/2016 se ha decretado la quiebra de MANSILLA HUMBERTO FABIÁN, DNI 16.802.020 CUIT 20-

16802020-2, domiciliado en Av. 25 de Mayo 401, ciudad de Rojas, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdr. Ignacio Dayraut, con domicilio en 25 de Mayo 363, Junín, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 4/4/2017 los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 hs. pudiendo observarse los pedidos hasta el 14/4/2017. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. El síndico presentará el Informe Individual e Informe General los días 8/6/2017 y 10/8/2017 respectivamente. Se intima al fallido y a los terceros con bienes o documentación de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico designado. Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas de notificada la presente sentencia, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "El Nuevo Diario Rojense" de la ciudad de Rojas. Junín 23-2-17. Carina Quattrocchi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.861 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCOS DANTE CAMPOS, argentino, instruido, soltero, nacido el 16/12/1986, domiciliado en calle Durán N° 1072 del Partido de San Miguel (B), hijo de Miriam Noemí Hernández y de Rogelio Dante Campos, DNI 32.679.425, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2418-2016 (6339), "Campos, Marcos Dante s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 22 de febrero de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 2.855 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANTONIO ALBERTO CROSETTI, argentino, soltero, empleado, lee y escribe, hijo de Antonio Isidro Flores (v) y de Flavia Roxana Crosetti (f), nacido el 10 de julio de 1992 en Buenos Aires, domiciliado en calle Ebert y Galarza, 1° pasillo peatonal, casa N° 30, Cuartel Quinto, de Moreno (B), indocumentado, sin teléfono a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1146 -13 (4849), "Crosetti, Antonio Alberto s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 22 de febrero de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 2.856 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones culposas", I.P.P. N° 04-00-001654-13/00/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de marzo de 2017.. (...)... Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a RAMÓN ÁNGEL LUQUE, con último domicilio conocido en Colonia 3 de Abril S/N°, de la localidad de Bella Vista (Pcia. de Corrientes), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 04-00-001654-13/00, en trámite ante la UFI y J N° 1, a cargo de la Dra. Vanina Lisazo, de la resolución obrante a fs. 100 y vta. donde se desprende la citación a la audiencia en los términos del Art. 308 del C.P.P. en la presente causa que se le sigue por la presunta comisión del delito de Lesiones culposas. Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Jueza. Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria". Junín, 1° de marzo de 2017.

C.C. 2.859 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Defraudación", I.P.P. N° 04-00-002059-

16/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de marzo de 2017... (...)... Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a CARLOS ALBERTO GARCÍA, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo N° 535, de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-002059-6/00, en trámite ante la UFI y J N° 5, a cargo del Dr. Sergio M. Terrón, de la resolución obrante a fs. 33/34 y vta. donde se desprende la citación a la audiencia en los términos del Art. 308 del C.P.P. en la presente causa que se le sigue por la presunta comisión del delito de Defraudación. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Jueza. Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín, de marzo de 2017.

C.C. 2.860 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a TOLOZA SOSA PATRICIA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 4084-3 (N° interno 869) seguida a la nombrada en orden al delito de Lesiones leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1° de marzo de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo I) Revócase la rebeldía de la imputada Patricia Alejandra Toloza. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Patricia Alejandra Toloza, en la presente causa N° 4084/3 (N° interno 869) que se le sigue en orden al delito de Lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Toloza Sosa Patricia Alejandra, titular de D.N.I. N° 30054130, nacionalidad argentina, soltera, nacido el 15/11/1974, en Lanús, hija de Juan Damián Toloza y de Gladys Antonia Sosa, con último domicilio en calle Conesa N° 945 Lomas de Zamora, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia con el N° 03002449, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 1 de marzo de 2017.

C.C. 2.872 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "GEMAT FOOD S.A. s/ Concurso Preventivo (hoy quiebra)", con fecha 3 de marzo de 2017, se ha decretado la Quiebra del giro comercial, fijándose el día 5 de abril de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico; el día 23 de mayo de 2017 para la presentación del pertinente informe individual y el día 6 de julio de 2017, para la presentación del correspondiente informe general. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el Contador Gonzalo Agustín Salvático con domicilio procesal en calle 10 N° 361 de La Plata. La Plata, 7 de marzo de 2017. Nicolás Juan Fariña, Secretario.

C.C. 2.927 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 34, a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, piso 3° de la Cdad. de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 15 de febrero de 2017 se ha dictado la Quiebra de ACEROS SUD S.A., CUIT: 30-70873974-6; domicilio social en la calle Tacuarí 2006, piso 8°, departamento "B" de la Cdad. de Buenos Aires. Se mantiene a ia sindicatura designada en el concurso preventivo, Estudio Dres. Turco y Gola, con domicilio en Cochabamba 4272,

Cdad. de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la sociedad hoy fallida (28/04/2014), podrán hacer valer sus derechos por la vía incidental. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos durante el trámite del concurso preventivo no tendrán que verificar nuevamente (Art. 202 L.C., segundo párrafo). Intímase a la fallida y a los terceros para que -dentro de las 72 hs. de notificados y bajo apercibimiento de girar las actuaciones a Sede Penal- pongan a disposición del Juzgado los bienes de la deudora que tengan en su poder. Hácese saber la prohibición de hacerle pagos a la fallida y que, en el supuesto de efectuarse éstos, serán declarados ineficaces. La sindicatura deberá presentar el informe del Art. 202 L.C. el 10/03/2017 y el informe del Art. 39 L.C., el 04/05/2017. Fernando Delgado, Secretario. Buenos Aires, 28 de febrero de 2017.

C.C. 2.901 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ENZO GABRIEL GÓMEZ de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, de 17 años de edad, nacido el día 11 de mayo de 1997 en la localidad de Quilmes, titular del D.N.I. N° 40.706.139, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia seguido al nombrado y registrado bajo el número 49.153, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 12 de noviembre del año 2014, en el marco de la causa número 62.449/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de marzo de 2017.- I- Teniendo en cuenta el contenido de la pieza de fs. 763, como así también lo informado por la Defensa Oficial a fs. 78, y en razón de ignorarse el domicilio de Enzo Gabriel Gómez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta mediante el pronunciamiento de fecha 12 de noviembre del año 2014, en el marco de la causa N° 62.449/1. A tales efectos, librese. edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. II... Fdo: Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en Lomas de Zamora, 1° de marzo del 2017. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 2.902 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a NICOLÁS LAUREANO GARCÍA de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, de 21 años de edad, nacido el día 21 de junio del año 1995 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, titular del D.N.I. N° 38.860.040, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 29.272/1, bajo apercibimiento de revocar el pronunciamiento de fecha 7 de octubre del año 2016, en el marco de las actuaciones antes referidas. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de marzo de 2017.-1- Teniendo en cuenta el contenido de la pieza de fs. 207/vta., como así también lo informado por la Defensa Oficial a fs. 218/vta., y en razón de ignorarse el domicilio de Nicolás Laureano García, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar el pronunciamiento de fecha 7 de octubre del año 2016 -suspensión de juicio a prueba-, en el marco de las presentes actuaciones. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. II.. Fdo: Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, 1° de marzo de 2017. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 2.903 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Retención indebida", I.P.P. N° 04-00-009941-15/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 2 de marzo de 2017... (...) ... Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ADALBERTO ATILIO MANSO, con último domicilio conocido en calle 55 N° 1256, de la localidad de Villa Cañas (Prov. de Santa Fe), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 04-00-009941-15/00, en trámite ante la UFI y J N° 6, a cargo de la Dra. Vanina Liszta, de la resolución obrante a fs. 38 y vta. donde se desprende la citación a la audiencia en los términos del Art. 308 del C.P.P. en la presente causa que se le sigue por la presunta comisión del delito de Retención indebida. Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Jueza. Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria". Junín, 2 de marzo de 2017.

C.C. 2.904 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Alfaro Cristina Beatriz s/ Tenencia de Arma de Guerra", Expte. N°: PE-829-2016, notifica por este medio a CRISTINA BEATRIZ ALFARO, DNI 22.105.740, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de febrero de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Cristina Beatriz Alfaro, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 2.970 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Accastello Enzo Ariel s/ Lesiones Leves Calificadas", Expte. N°: PE-220-2016, notifica por este medio a ENZO ARIEL ACCASTELLO, DNI 25.034.366, la resolución que dice: "Pergamino, 24 de febrero de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Enzo Ariel Accastello, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 2.971 / mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, de Mar del Plata, sito en calle Corrientes N° 2395 Planta Baja, de Mar del Plata, cita por diez días a MATCHAPI S.C.A. para que conteste la demanda entablada por Castiñeiras, Héctor Daniel en autos caratulados "Castiñeiras, Héctor Daniel c. Matchapi Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles", (Expte. N° 19.656) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en autos. Mar del Plata, 1° de febrero de 2017. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.996 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, en autos N° 8760 caratulado "Larrea, María Alita s/ Sucesión Testamentaria", cita y emplaza por el término de diez días a GUILLERMO MARTÍN FABALA, DNI 11.421.766 para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso (Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C.C. y 91 de la Ley 5.827 según la Ley 10.571). Bragado, 23 de febrero de 2017. José Luis Alonso, Secretario.

C.C. 2.997 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS BASILIO ABELDAÑO DNI N° 3.000.267, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1411-2016- 579 "Abeldaño Carlos Basilio s/ Resistencia a la autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Basilio Abeldaño bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 24 de febrero de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.998 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 292-2014-4773, caratulada: Ise Elsa Beatriz s/ Hurto agravado por la intervención de un menor de 18 años de edad en salto (B)", notifica al nombrado ELSA BEATRIZ ISE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Y... Considerando... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Elsa Beatriz Ise, en relación al delito de Hurto agravado por la intervención de un menor de 18 años, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 80. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 02 de marzo de 2017.

C.C. 2.999 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -2145-13-4712, caratulada: "Luna, Gustavo Daniel s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en San Miguel (B)", notifica al nombrado GUSTAVO DANIEL LUNA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 32), no existiendo constancia alguna que acredite que Gustavo Daniel Luna, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 49/51, 56 y 57), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Gustavo Daniel Luna, en orden al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 01 de marzo de 2017.

C.C. 3.000 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1351-2013-4592, caratulada: "Gómez Omar Enrique s/ Encubrimiento simple en Moreno (B).", notifica al nombrado OMAR ENRIQUE GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 1° de marzo de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Omar Enrique Gómez se le imputa el delito de encubrimiento y Considerando... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Omar Enrique Gómez, en relación al delito de Encubrimiento, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 35. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza. Mercedes, 1° de marzo de 2017.

C.C. 3.001 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a RUEDA WALTER ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6773-15 (N° interno 5951) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 2 de marzo de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rueda Walter Adrián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo; efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 2 de marzo de 2017.

C.C. 3.002 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JORGE NORBERTO NICOLÁS en la I.P.P. N° PP-07-03-003289-16/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 de febrero de 2017. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I. Elevar a Juicio esta causa respecto de Eduardo Andrés Bondaruk y Juan Carlos Ayolas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuestos coautores penalmente responsables del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (Arts. 45, y 277 Inc. 3°, apartado "b" en función del Inc. 1ero. "C" del Código Penal y 157 y 337 del C.P.P.). II. Sobreseer a Jorge Norberto Nicolás, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45, y 277 Inc. 3°, apartado "C" en función del Inc. 1ero. "e" del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 4 del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Andrés Miles, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.003 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a SALAZAR GUSTAVO DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la causa N° 25550-15, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.004 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a BAEZ ARIEL BENJAMÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-486-15, seguida al nombrado en orden al delito de Privación ilegal de la libertad; bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 1° de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.005 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a VILLANUEVA SANTIAGO JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca

a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 53494-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 22 de febrero de 2017, Noelia Soledad Gómez -Auxiliar Letrada.

C.C. 3.006 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Subrogante del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco M Valitutto, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAHUEL MAXIMILIANO ACEVEDO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 13133-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de marzo de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 667/69 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nahuel Maximiliano Acevedo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental Fdo.: Francisco M. Valitutto Juez. Ante mí: Elías Galigniana". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de marzo de 2017.

C.C. 3.007 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, cita y emplaza por el término de cinco días, a MATÍAS EMANUEL GONZÁLEZ y HORACIO ALFREDO TORNADORE MERCHAN a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 13618-11, seguidas a los nombrados en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de marzo de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 131 y 136 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Matías Emanuel González y Horacio Alfredo Tornadore Merchan, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo. Francisco Mario Valitutto. Juez". Se hace constar que de no presentarse los nombrados en el término fijado, serán declarados rebeldes (Art. 129 del Código Procesal Penal). Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 2 de marzo de 2017.

C.C. 3.008 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN CRISTIAN NÚÑEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° LEG-14734, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de marzo de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 11/14, 22/25 y 29/32 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Cristian Núñez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de marzo de 2017.

C.C. 3.009 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a BOGADO TOBIÁS CATRIEL, para que en el término de cinco

días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-25024-16 (N° interno 6002) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1 de marzo de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bogado Tobías Catriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaría, Banfield, 1° de marzo de 2017.

C.C. 3.010 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4451-16 (Sorteo N° SI-144-2016 e I.P.P. N° 14-407-16), caratulada "Alvaredo Heraldo Ramiro, instruida por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, en los términos del Art. 129 del C.P.P. Se notifica a ALVAREDO HERALDO RAMIRO, alias apodo, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/03/1987 en San Martín Chaco, con DNI 32.746.017 que exhibe y retiene para sí, hijo de Nora Milagros Silva y Armando Ramiro con último domicilio en Real: Calle Neyey y Madame Curie casa 1220, aclara que el pasillo es la letra l y que su casa no dice 220 de la localidad de Beccar de ocupación/ profesión cocinero, estado civil soltero, del auto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 03 de marzo de 2017. Téngase presente las manifestaciones vertidas por las partes a fs. 101 y 103. En atención a lo informado por la Comisaría de La Cava a fs. 98, hágase saber a la defensa oficial que resulta de imposible cumplimiento lo requerido en el último párrafo de fs. 103. Asimismo y teniendo en miras que Heraldo Ramiro Alvaredo se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese oficios a los últimos domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP". Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaria, 03 de marzo de 2017. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.012 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Hernán S. Archelli, sito en la calle Moréno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO LEONARDO RANALLI con último domicilio en Garibaldi 2500 (Pensión), de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4700 que se le sigue por Desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 71 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Leonardo Ranalli, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Hernán S. Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 1 de marzo de 2017.

C.C. 3.013 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR RUBEN CORIA y a MARÍA DE LOS ÁNGELES IBARRA con último domicilio en Mitre 940 Barrio Los Perales, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4222 que se le sigue por Usurpación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendo; Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 270 y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Oscar Ruben Coria y María de los Ángeles Ibarra, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Hernán S. Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 1° de marzo de 2017.

C.C. 3.014 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Rodríguez Cifuentes Ernesto Lorenzo y otro/a c/ CANNATELLI RAFAEL y otro/a s/Desalojo (Excepto por falta de pago)" (No de Expediente: SI-23837-2015) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 3 de febrero de 2017. Por las consideraciones expuestas y normas citadas, fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Eulogia Rodríguez Ganado, Gustavo José Rodríguez y Ernesto Lorenzo Rodríguez Cifuentes, como herederos de Francisco Manuel Rodríguez y el último como administrador del sucesorio Conf. Copia de fs. 32- contra Rafael Cannatelli, y/o ocupantes, tenedores y/o intrusos, a quienes se condena a desocupar el inmueble sito en la calle Sargento Cabral 1979 de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, dentro de los diez días de quedar firme la presente sentencia y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2°) Las costas de la presente se imponen al demandado en su condición de vencido (Art. 68 del C.P.C.). Difiérese la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para una vez indicadas las pautas para hacerlo (Art. 40 del dec. Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese mediante cédula que se libraré por secretaria (Art. 483 del C.P.C.). Oportunamente, archívense. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Rafael Cannatelli y/u ocupantes, tenedores y/o intrusos, con último domicilio conocido en Sargento Cabral 1979 (Martínez). Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado, San Isidro, 3 de marzo de 2017.

C.C. 3.016 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cynthia C. Varela, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 3er piso, comunica que con fecha 14 de noviembre de 2016 se ha decretado la Quiebra de HERNÁN BARROS DNI 12.817.095, con domicilio real en la calle España 3337, de la localidad de Olivos Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 03 de Abril de 2017 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, y que cuentan hasta el día 18 de abril de 2017 para proceder si lo consideran pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es Natalio Maydan con domicilio a los fines de verificar los créditos en la calle Guayaquil 1762 entre Ucrania y El Indio, Villa Adelina, Partido de San Isidro, (Te: 4587 -4285 y 15-5400-3955) de Lunes a Jueves de 15:00 a 17:30 hs. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 17 de Mayo de 2017 y 05 de julio de 2017 respectivamente. San Isidro 3 de marzo de 2017. Cynthia C. Varela, Secretaria.

C.C. 3.015 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos, en autos "Agronomía Villegas S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 4839/2016, hace saber que el 21/2/2017 se ha decretado la quiebra de AGRONOMÍA VILLEGAS S.R.L. CUIT 30-63158018-8., con domicilio en Av. García Salinas 2529 de Trenque Lauquen. Los acreedores a la fecha del auto de quiebra (21/2/2017) podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 22/6/2017. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Walter Daniel Martínez con domicilio en 25 de Mayo 905. Trenque Lauquen, 3 de marzo de 2017. María A. Planiscig, Abogada.

C.C. 3.019 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2273 seguida a Sebastián Daniel Ruiz por los delitos de Lesiones leves agravadas por ser la víctima una persona con la cual el imputado mantenía una relación de pareja, en concurso real con amenazas simples, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SEBASTIÁN DANIEL RUIZ, titular del D.N.I. N° 35.226.843, soltero, supervisor, argentino, nacido el 26 de marzo de 1.990 en Morón, con domicilio de la calle Machado N° 314 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, instruido, hijo de Rodolfo Daniel Ruiz y de Verónica Beatriz Gutiérrez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Marón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 21 de febrero de 2017. Toda vez que hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna respecto del edicto cuya copia luce glosada a fajas 219/vta., reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Secretaría, 21 de febrero de 2017. Dr. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 3.055 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.203 seguida a Oscar Ernesto Elías Carabajal por el delito de Lesiones leves y otros, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a OSCAR ERNESTO ELÍAS CARABAJAL; sin apodos; de 25 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 3 de diciembre de 1.989 en San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires; ferroviario; titular del D.N.I. N° 38.942.474; con último domicilio en la calle Carlos Gardel N° 1.642 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; instruido; hijo de Julio Cecilio y de Dora Beatriz Zárate; con prontuario N° 1.452.989 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos; por el plazo de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que habiendo sido condenado Oscar Elías Carabajal el día 9 de septiembre de 2.016, a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y costas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones leves agravadas por ser la víctima una persona con la cual el imputado ha mantenido una relación de pareja y amenazas simples, ambos en concurso real entre sí, conforme surge de la sentencia obrante a fs. 171/180 vta.. En consecuencia, la condenación condicional se tendrá por no pronunciada el día 9 de septiembre de 2.020. La caducidad registral operará el día 9 de septiembre de 2.026. Liquidación de Costas: ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143), Art. 83 de la Ley 14.553. Es todo cuanto tengo que certificar a V.S. Secretaría, 9 de noviembre de 2016. Fdo.: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de

marzo de 2.017. No habiendo recibido respuesta alguna del edicto cuya copia antecede, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.-" Secretaría, 3 de marzo de 2.017. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 3.056 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS -Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-1214 seguida a Jonathan Horacio Benítez, por los delitos de robo simple reiterado -dos hechos- y robo simple en grado de tentativa, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JONATHAN HORACIO BENÍTEZ, argentino, nacido el día 5 de mayo de 1.996 en Munro, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 39.588.024, con último domicilio en la calle Sarmiento N° 3.342 de la localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Ramón Benítez y de María Elizabeth Sánchez por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Marón, 3 de marzo de 2.017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Horacio Benítez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Frimado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de marzo de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 3.057 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2238-2016 - 5955, caratulada: "Rodríguez González, Sergio Adolfo s/ Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo, Amenazas y Resistencia a la Autoridad en concurso real en Moreno -B-", Notifica al nombrado SERGIO ADOLFO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de marzo de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 74, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 129 y 303 del C.P.P., notifíquese al imputado Rodríguez González por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Asimismo, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 63, primer párrafo. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. Mercedes, 06 de marzo de 2017.

C.C. 3.065 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -2055-2014 - 5076, caratulada: "Solano Cristiano s/ Hurto Simple en Nueve de Julio (B)", notifica al nombrado SEBASTIÁN SOLANO CRISTIANO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de marzo de 2017. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreser a Cristiano Solano relacionado al delito de hurto simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 350. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 07 de marzo de 2017.

C.C. 3.066 / mar. 16 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, del Departamento Judicial de Azul, en autos caratulados "Recio Noelia Magalí c/ Comunicaciones Tres G S.A. y otros s/ Despido" Expte. N° 15.215, cita a la demandada "COMUNICACIONES TRES G S.A." para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Se deja constancia que el actor goza del beneficio que le confiere el Art. 22 de la Ley 11653"... La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita..." Tandil. 24 de febrero de 2017. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 3.072 / mar. 16 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown N° 2.046, piso 7º de la ciudad de Mar del Plata, integrado por de forma unipersonal por el Sr. Juez Aldo Daniel Carnevale, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Marta Curatolo, notifica por este medio a JULIO CÉSAR SOLÁ (DNI N° 4.384.550), que en los autos registrados bajo el N° 4.094 de este organismo- jurisdiccional (IPP N° 12.719-12), caratulados "Pose, Brian Michel s/ Robo agravado por efracción en grado de tentativa y Encubrimiento en concurso real", se ha resuelto lo siguiente: "Mar del Plata, 21 de marzo de 2016... Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 4.094 del registro de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1, seguida a Brian Michel Pose; y considerando:... Resuelvo: I.... II.- Hacer saber a la víctima de autos que la suma de doscientos pesos (\$ 200) que el causante debía abonar en concepto de reparación del daño a su favor, se encuentra depositada, por lo que deberá presentarse por ante este Tribunal dentro de los 10 días de notificado, munito de su DNI, a fin que se le haga entrega del cheque por la suma mencionada. Librese oficio.- Fdo. Aldo Daniel Carnevale, Juez, Ante mí: Patricia L. de Siena, Auxiliar Letrada.". Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena: "Mar del Plata, 24 de febrero de 2017. Autos y Vistos: En razón de lo que resulta del oficio de notificación obrante a fojas 102/vta., desconociéndose el actual domicilio de la víctima de autos y teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Agente Fiscal a fojas 109, notifíquese al damnificado lo dispuesto en el punto II del resolutorio dictado con fecha 21 de marzo de 2016 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, con omisión del apercibimiento previsto en el segundo párrafo in fine de la norma citada. Fdo. Aldo Daniel Carnevale, Juez.". María Marta Curatolo, Secretaria.

C.C. 3.073 / mar. 16 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta, Liliana Guarino, en relación a la causa N° 4102 caratulada "A.J.C s/ Presentación", cita y emplaza al LUIS ALBERTO MARTÍNEZ, con D.N.I N° 30.523.206, por treinta días para presentarse ante estos Estrados a estar a derecho en el marco de estas actuaciones y con el objeto de presentarse ante estos Estrados a estar a derecho, en el marco de estas actuaciones, y así pueda expresar su voluntad en relación a la situación jurídica de sus hijos menores de edad, A.G.M y R.M.M., así como las consideraciones del caso respecto al ejercicio de su responsabilidad parental respecto a los mismos. Dr. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 3.074 / mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria S. M. Manco, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Vargas Maximiliano c/ Estigarribia Perla Dominga s/ Reclamación de estado (Expte LM11465-2012) a los fines de notificar a la Sra. BLANCA, ESTER VARGAS VERA con DNI 92.991.558 la siguiente providencia; San Justo, 23 de noviembre de 2016: "Fallo: haciendo lugar a la demandada de impugnación del reconocimiento y en consecuencia, a la acción de filiación, por ello, Resuelvo: Primero: Declarar la inexistencia de vínculo biológico entre la Sra. Blanca Ester Vargas Vera y el menor

Maximiliano Vargas, operándose el desplazamiento del estado Filial. Segundo: Ordenar Retrotraer los efectos de esta sentencia a la fecha de nacimiento de Maximiliano Vargas nacido el día 30 de diciembre de 2011, en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, inscripta bajo el Acta 46, Tomo I, Folio 12 del Año 2012., Documento Nacional de Identidad N° 52.004.345 y declarar que es hijo de Perla Dominga Estigarribia (CI N° 5397998) sin filiación paterna conocida. Tercero: Mandando a inscribir el presente pronunciamiento respecto de la impugnación del reconocimiento materno una vez firme ésta, procédase a inscribir el nuevo estado de Filiación, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se autoriza a librar los instrumentos pertinentes.. Expidiendo testimonio en la forma de estilo a sus efectos. Cuarto: Dando vista de la sentencia recaída en autos a la Asesoría de Menores e Incapaces y a la Fiscalía Departamental. Quinto: Imponiendo las costas al vencido (Conf. Art. 68 del CPCC) Quinto: Diferir la regulación de honorarios hasta la oportunidad en que la presente se encuentre firme. Regístrese. Notifíquese. (Arts. 135 Inc. 12, 137 y 483 del CPCC).- Fdo. Dr. Juan José Dore. San Justo, 22 de diciembre de 2016: "Al punto 3: De conformidad con lo solicitado, teniendo en cuenta lo normado por los Arts. 145 y 146 del CPCC, y a los fines pertinentes, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "NCO" del Partido de La Matanza. Confección a cargo de la Asesoría de Incapaces actuante." Fdo. Dr. Juan José Dore. Dra. Valeria S. M. Manco, Secretaria. San Justo, 24 de febrero del 2017.

C.C. 3.075 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 2.280 seguida a Carlos Alberto Torrico por el delito de amenazas agravadas por el uso de arma del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CARLOS ALBERTO TORRICO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Luis Torrico Torrico y Beligna Vázquez, titular del D.N.I. N° 28.405.306, nacido el día 3 de octubre de 1980 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Victoria Ocampo N° 1124 de la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Secretaria, 2 de marzo de 2017. Fausto Facundo Durso, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.077 / mar. 16 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Guillermo Hernán Pueblas, Secretaría a mi cargo, en autos: "SANTUCCI, LUIS IGNACIO s/ Inc. de Ejecución S.", a fin de poner en su conocimiento que con fecha 19 de noviembre de 2014. Luis Ignacio Santucci ha sido condenado en causa 828/2014 por el Juzgado en lo Correccional N° 1 a la pena de seis años de inhabilitación para ejercer cargos público, venciendo la misma el día 3-11-2022. Dra. María Luján Luppi, Secretaria. Trenque Lauquen, 20 de febrero de 2017.

C.C. 3.079

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -1010-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6877 caratulada: "Fernández, Daniel Castor; Fernández, Gustavo Ezequiel; Medina, Rubén Tupac s/ Hurto en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DANIEL CASTOR FERNÁNDEZ, -titular del DNI N° 17.886.771-, y cuya parte dispositiva a con-

tinuación se transcribe: "Quilmes, 21 de febrero de 2017. - Y Visto: (...) y Considerando:(...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Daniel Castor Fernández cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fernández sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III. Regístrese, notifíquese e a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).-(...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria. Quilmes, 21 de febrero de 2017.

C.C. 3.083 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única, en relación a la causa N° QL-1793-2016, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7780 caratulada: "Alcalde Jiménez José Luis s/ Usurpación de propiedad, atentado a la autoridad, lesiones leves, daño", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS ALCALDE JIMÉNEZ, -titular del DNI N° 94.998.391, de estado civil casado, de ocupación técnico electrodoméstico, nacionalidad peruana, nacido el día 30 de junio de 1983, con último domicilio en calle San Martín N° 108, piso 4 de Retiro de Capital Federal, instruido, hijo de Nemesio Morales y de Violeta Guari - , y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de febrero de 2017 (..) Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado José Luis Alcalde Jiménez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Alcalde Jiménez conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Bettina Arrosagaray - Auxiliar Letrada". Quilmes, 16 de febrero de 2017.

C.C. 3.084 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7733 P.P. N° 03-00-654-08 seguida a Obait Jorge Ezequiel s/ Robo en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Obait Jorge Ezequiel cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 febrero de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado OBAIT JORGE EZEQUIEL. D.N.I. no recuerda argentino, soltero, en invierno trabaja haciendo desmonte, nacido el día 06 de marzo de 1986 en la ciudad de Pinamar, hijo de Pedro Ismael Obait (v) y de Mónica Haydee Balzaretto (v), con último domiciliado conocido en calle Rawson y Canadá de Valeria del Mar; en orden al delito de robo en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel a los Arts. 164, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en este P.P. N° 03-00-654-08 sobre Obait Jorge Ezequiel, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro P2559298. A tal fin líbrense oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y al Registro Nacional de Reincidencia... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de febrero de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.

129 del Código de Procedimiento notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 20 de febrero de 2017.

C.C. 3.085 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 7.640 / P.P. N° 03-00-362-08 seguida a Murar Gerardo Antonio por el delito Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido GERARDO ANTONIO MURAR, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: . "Dolores, 25 de noviembre de 2.016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Gerardo Antonio Murar, argentino, nacido el 20 de octubre de 1984 en Capital Federal, hijo de Murar Roberto (v) y de Juana Isabel Albarracín (v), instruido, desocupado, soltero, Documento Nacional de Identidad número 31.191.226, domiciliado en calle Sáenz Peña 176 de Chascomús., en el proceso penal N° 03-00-362-08 / Causa N° 7640, en orden al delito de "hurto en grado de tentativa" previsto y reprimido por el Art. 162 y 42, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, al Agente Fiscal, Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 20 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Por recibida la presente Carpeta de Causa y sus agregados provenientes de la Defensoría Oficial Dptal., téngase presente lo manifestado por el Dr. Luis Agustín Carricaburru, a fs. 91, y teniendo en cuenta lo informado por el personal policial actuante, a fs. 88/vta., donde surge el resuelto negativo por no ser habido en el domicilios fijado por el imputado Gerardo Antonio Murar, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 85 y vta., procédase a la notificación por el Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 20 de febrero de 2017.

C.C. 3.086 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 2665, caratulada "VELÁZQUEZ JULIO CÉSAR s/ Abuso Sexual Agravado" (correspondiente a la IPP N° 09-02-16490-15 de la UFI N° 8 de Gral. Rodríguez) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente edicto que reza: ". La Plata, 10 de noviembre de 2016 (...) Resuelve: I- Declarar Formalmente admisible el recurso de queja interpuesto (Art. 433 segundo párrafo del C.P.P.) II- Desestimar el recurso de queja en tanto, por los fundamentos brindados en la cuestión segunda, el recurso de casación ante la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, resulta inadmisibles pues las argumentaciones del recurrente no resultan aptas para sortear los requisitos objetivos, que están ausentes en esta situación en particular. Sin cosas en esta instancia (Arts. 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530 y 531 y cdtes. del C.P.P., Arts. 14 y 15, Ley 48). Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase a la instancia de origen...". Fdo. Dres. Martín Manuel Ordoqui y Fernando Luis María Mancini, Jueces del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ignacio Gallo, Auxiliar Letrado. General Rodríguez, 10 de febrero de 2017.

C.C. 3.087 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5396 (I.P.P. N° PP-03-00-053614-03/00) seguida a NORA DOS REIS, OSVALDO RAÚL JAUREGUIBEHERE por el delito de Asociación ilícita Art. 210 - Estafa Art.172 Falso testimonio Art. 275 - Falso testimonio Art. 275, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados; desconociéndose su último domicilio, la resolución que

dictara este Juzgado con fecha 09 de enero de 2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Osvaldo Raúl Jaureguibehere. DNI N° 12.651.017, nacido el 23/06/1958 en Necochea (Bs. As.) y Nora Dos Reis, LC 5.895.556, nacida el 18/01/1949, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Asociación ilícita (Hecho I), Estafa procesal (Hecho II), Estafa (Hecho III), Estafa en grado de Tentativa (Hecho IV), Estafa (Hecho V) y Falso Testimonio (Hecho VI) atento a haberse extinguido la acción penal por la prescripción (Arts. 323 Inc. 1° del C.P.P. y 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, . 210, 172, 42 y 275 del Código Penal). II) Levantar la Orden de Captura Nacional e Internacional que pesa sobre Osvaldo Raúl Jaureguibehere. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de enero de 2017. Autos y Vistos: Atento desconocerse los domicilio de Juareguibehere Osvaldo Raúl/ Dos Reis Nora, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 12 de enero de 2017.

C.C. 3.088 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18417 (I.P.P. N° PP-03-03-000912-10/00) seguida a SAAVEDRA, SUSANA BEATRIZ y otros s/Robo agravado (comisión en poblado y en banda) de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada, cuyo último domicilio conocido era Avda. 29 esquina 23 N° 105 de Guernica, Partido Presidente Perón, Prov. de Bs. As., la resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Susana Beatriz Saavedra, argentina, soltera, DNI N° no recuerda, último domicilio conocido en calle 29 esquina 23 N° 105 de Guernica, Pdo. de Presidente Perón, Prov. de Bs. As., ama de casa, hija de Andrés Simón y de Correa Rosalía del Carmen y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo simple en grado de Tentativa. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 164 y 42 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- " Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 17 de febrero de 2017.

C.C. 3.089 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17374, (I.P.P. N° PP-03-00-008518-07/00) seguida a JULIO ARGENTINO BÁEZ por el delito de Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) - Robo agravado (uso de arma de utilería), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Loria y Canadá de la localidad de Ostende, Pdo. de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Julio Argentino Báez, argentino, DNI 29.268.444, soltero, nacido el 13 de julio de 1982 en Pinamar, Prov. de Bs. As., hijo de Francisco Argentino Báez y de Silvia Cristina Herrera, albañil de obra y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Calificado de vehículo dejado en la vía Pública en Concurso Real con Robo Calificado por el Uso de Arma no apta para el disparo en Grado de Tentativa. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 163 Inc. 6, 166 Inc. 2 último párrafo, 42 y 55 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Laura Inés

Elías Juez de Garantías N° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 17 de febrero de 2017.

C.C. 3.090 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 2916/1 - IPP PP-03-02-002556-14/00 caratulada "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Pacheco, Gabriel Oscar s/Abuso sexual con acceso carnal agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado GABRIEL OSCAR PACHECO cuyo último domicilio conocido era en Calle 42 N° 1539 entre Calles 15 y 16 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 23 de junio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Defensa Oficial, en el marco del Incidente de Eximición de prisión a favor de Pacheco, Gabriel Oscar N° 2916/1 / IPP N° 03-02-2556-14 y sus acoralladas I.P.P. 03-02-002667-13 e I.P.P. 03-02-001366-14 de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y considerando: I- Que en el marco de la Causa N° 2916 / IPP N° 03-02-2556-14, y sus acoralladas I.P.P. 03-02-002667-13 e I.P.P. 03-02-001366-14, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, en base a las siguientes constancias a saber: acta de procedimiento de fs. 1 vta., acta de inspección ocular de fs. 4, fotografías de fs. 5/6, declaración testimonial de fs. 7 y vta., fotografías de fs. 8, informe médico de fs. 10, denuncia de fs. 16/18 y vta., declaración testimonial de fs. 19/21; de la IPP 03-02-002667-13 denuncia de fs. 1/2, acta de inspección ocular de fs. 7, croquis ilustrativo de fs. 8, precarios médicos de fs. 9/10, documental de fs. 11120, carta de llamada de fs. 34/35, declaraciones testimoniales de fs. 36/37 y vta., 38 y vta., 39, 56/57 y vta., informe médico de fs. 82; y de la IPP 03-02-001366-14 denuncia de fs. 112, precario médico de fs. 3, denuncia de fs. 6/7 y vta., acta de inspección ocular de fs. 11 y vta., fotografía de fs. 12, declaración testimonial de fs. 28 y demás constancias de autos, se encuentra debidamente acreditado: Hecho I: Que el día 3 de julio de 2013, siendo aproximadamente las 17.30 hs. en el interior del domicilio de calle 42 N° 1539 de la localidad de Santa Teresita, un sujeto adulto de sexo masculino, luego de agarrar del cuello a su pareja Paola Cultri, la golpeó en la cabeza y en la espalda con un palo y en la cara con su puño, causándole lesiones en las zonas señaladas, las que a la postre fueran caracterizadas como leves. Hecho II: Que el día 12 de febrero de 2014, siendo aproximadamente las 7.00 horas, en Costanera entre calles 36 y 35 de Santa Teresita, el mismo sujeto a que se viene haciendo referencia, golpeó con el puño el rostro de su ex pareja Alicia Paola Cultri provocándole en la zona mencionada una lesión que a la postre fuera caracterizada como leve. Hecho III: Que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar descriptas en el hecho anterior, el mismo sujeto de sexo masculino a que se hace referencia, con la finalidad de amedrentar a Alicia Paola Cultri, la amenazo diciéndole que la iba a matar a ella o a alguno de sus hijos para que vea que piola que era y sepa lo que es sufrir. Hecho IV: Que el día 5 de junio de 2014 siendo aproximadamente las 02.00 hs. en la intersección de calle 41 y 17 de la localidad de Santa Teresita, el mismo sujeto adulto de sexo masculino a que se viene haciendo referencia en los hechos anteriores, con la finalidad de amedrentar a su ex pareja, Cultri Alicia Paola, la amenazo diciéndole que si no volvía con él la mataría o mataría a sus hijos y que levante las denuncias que hizo porque si iba preso saldría aún más resentido con ella. Hecho V. Que el día 5 de junio de 2014 siendo aproximadamente las 03.00 hs. en la intersección de calle 41 y 17 de la localidad de Santa Teresita, el mismo sujeto adulto de sexo masculino a que se hizo referencia en el hecho anterior, mediante violencias (tomándola y tirándole del pelo) e intimidándola con un cuchillo abusó sexualmente de su ex pareja Alicia Paola Cultri, accediéndola carnalmente vía vaginal y anal. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como lesiones leves (hecho I) en concurso real con lesiones leves (hecho II), amenazas (hecho III), coacción (hecho IV) y abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma (hecho V), previstos y reprimidos en los artículos 89, 149 bis primero y segundo párrafo, 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso d), 55 del Código Penal, resultando imputado en dicha investi-

gación el encartado Gabriel Oscar Pacheco. II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 del C.P. P) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la Defensa Oficial, en relación al encartado Gabriel Oscar Pacheco. Que resulta dable destacar en tal sentido que conforme surge de las constancias antes mencionadas surgen elementos suficientes para sostener con el grado de provisoriedad que esta etapa exige, la presencia de peligros procesales conforme lo dispuesto Art. 148 del C.P.P. Razón por la cual resulta ajustado a Derecho, denegar la solicitud incoada respecto de este imputado. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y conchs. del C.P.P.; Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Gabriel Oscar Pacheco. Notifíquese. Regístrese", Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 20 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la Notificación Policial de fs. 28, informando que el encartado se ausentó del domicilio denunciado en autos, la vista contestada por el Sr. Defensor Oficial, a cargo de la U.F.D. N° 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Molina, a fs. 32; manifestando que no posee otro domicilio de su ahijado procesal, y el Informe de Actuario de fs. 33 del presente Incidente de Eximición de Prisión en favor de Pacheco, Gabriel Oscar, donde no pudo ser notificado del auto de fs. 2/3 vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese.- "Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dra. María R. Ruiz, Auxiliar Letrado. Mar del Tuyú, 20 de febrero de 2017.

C.C. 3.091 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-000903-17/00 caratulada "NN. masculino s/ Robo agravado (uso de armas y por su comisión en poblado y en banda) - Art.166 Inc. 2° párr. 2do y 167 Inc. 2° del C.P." de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado NAHUEL RAMÍREZ cuyo último domicilio conocido era en calle 54 y 15 de Mar del Tuyú, la siguiente resolución: Incidente N° 19263 / 1 / IPP N° 03-02-903-17 se ha resuelto: "Mar del Tuyú, 20 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. Guillermo A. Magadan teniendo a la vista el incidente N° 1, en IPP N° 03-02-903-17, caratulada Robo Agravado (Por el empleo de arma y por su comisión en poblado y en banda), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 19263 Inc. 19263/1 IPP 03-02-903-17 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción. Descentralizada N° 1 Departamental, surge que "Que el día 08 de febrero de 2017, siendo alrededor de las 21.30 horas, mediante una clara división de tareas asignadas en un plan urdido de antemano, al menos cuatro sujetos adultos de sexo masculino (al momento no individualizados), acompañados de al menos un sujeto adulto de sexo masculino; que esperaba afuera prestando apoyo y haciendo las veces de campana, a bordo de un rodado Chevrolet Corsa color gris plata dominio HME970 a fin de procurar la impunidad de todos los que formaban parte en el hecho; mediante el uso de un arma de fuego que portaban dos de ellos, intimidaron al propietario de la vivienda de calle 6 N° 7582 de la localidad de Mar del Tuyú, Sr. Humberto Fausto Mamani y a su esposa Norma Verónica Mamani Inclan, para luego apoderarse ilegítimamente de un teléfono celular marca Sony modelo Xperya Z 3 de la empresa Claro abonado número 02246-463498; propiedad del sr. Humberto Mamani; dándose a la fuga del lugar con la res furtiva, Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como Robo Agravado por el uso de arma y por su comisión en poblado y en banda, previsto y reprimido por el artículo 166 Inc. 2° y 167 Inc. 2° del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado Nahuel Ramírez. A respecto cabe mencionar que en el marco de la causa princi-

pal, el día 10 de febrero de 2017, se resolvió librar orden de allanamiento registro, secuestro, requisa de vehículo y detención del encartado Ramírez. Que al no ser habido el imputado a solicitud del Sr. Agente fiscal se decretó en fecha 16 de febrero de 2017 la Rebeldía y Captura del antes nombrado. Il Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada en el día de la fecha, siendo las 14:05 horas conforme surge del sello fechador inserto al pie del escrito de presentación por el Dr. Guillermo Magadán, en relación al encartado Nahuel Ramírez. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obtener el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos, en fecha 18 de noviembre de 2016, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14" Causa N° 16.666" donde en su parte pertinente la Dra. Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do. párrafo del Art. 151 del C.P.P? es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone: Ello así por cuando no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el Art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (Conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P... "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A.

Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239)... Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", N° de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/1 N° de Orden, 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone... El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella la orden de detención debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.- En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para mantener de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F oportunamente, la que fuera meritada por este Magistrado conforme lo expuesto en los párrafos precedentes, dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no ha sido habido en su domicilio, pese a la realización de diligencias de allanamiento a fin de concretar la medida. Que en consonancia con lo antes manifestado debe poner de resalto este Juez Garante que el letrado defensor no ha indicado en el escrito a despacho un domicilio del imputado distinto a aquel que fuera objeto de la medida ordenada por el suscripto en fecha 10 de febrero del corriente año. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169,185, 186 y concc. del C.P.P.; 166 Inc. 2º parr. 2 y 167 Inc. 2º del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Nahuel Ramírez, manteniendo la medida de coerción oportunamente dispuesta. Notifíquese. Regístrese" Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 21 febrero de 2017. Atento a lo que surge del resolutorio que antecede y toda vez que no resulta posible notificar al imputado en su domicilio, líbrese oficio al Boletín Oficial a tales efectos. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dr. Federico F. Boioli, Auxiliar Letrado. Mar del Tuyú, 21 de febrero de 2017.

C.C. 3.092 / mar. 16 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "SANTA JUANA MAR DEL PLATA S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 24.255 se ha presentado el Informe Final y

Proyecto de Distribución de Fondos. Asimismo, que se han regulado los honorarios profesionales, a saber: CPN María Andrea Di Salvo \$ 48.720, CPN Betina Adriana Puglisi \$ 20.880, Dr. Carlos Domingo Grossi \$ 8.700 y Dr. Norberto Darío Perrone, \$ 8.700, en todos los casos con más los Aportes de Ley (arts. 218, 267, 271 y cdtes. de la Ley 24.522, Ley 6.716 y Ley 10.620) e IVA en caso de corresponder (arts. 3 inc. 3º, 10, 11, 37 y 38 de la Ley 23.349 mod. por la Ley 23.871). Mar del Plata, 6 de marzo de 2017. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.063 / mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Facundo Dominoni cita y emplaza a la Sra. FLORENCIA MARÍA ESTER ZANELLA, DNI 37.236.951, para que dentro del término de 2 (dos) días se notifique de la sentencia dictada en el Expte. N° 25.974/13 caratulado: "Zanella Alma Mía s/ Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 4, sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta Ciudad, que en su parte pertinente se resolvió: "Mar del Plata, 1º de septiembre de 2016. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Fallo I.- Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Alma Mía Zanella, DNI Nro. 53.046.235, nacida en 23 de diciembre de 2012, hija de Florencia María Ester Zanella y filiación paterna desconocida; II.- Regular los honorarios de la Sra. Titular de la Asesoría de Incapaces Nro. 3 Deptal. Dra. Adriana Marina Varela, en atención a la labor realizada, el resultado obtenido, las etapas cumplidas y las presentaciones efectuadas en autos (conf. Art. 16 inc. "b", "e" y "i" del Dec. Ley 8.904/77) en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00) sumas que deberán depositarse en la Cuenta Especial Subprocurador General y Secretaría de la Procuración General, Honorarios del Ministerio Público y Sistema de Sostén Nro. 1.380/2. III.- Imponer las costas a la vencida en las presentes actuaciones Sra. Florencia María Ester Zanella, atento la forma de fallar la presente (art. 68 y ccdtes. del CPCC).- IV- Regístrese. Notifíquese con carácter urgente (art. 182 del Ac. 3.397/08 SCBA) a la progenitora... VI.- Librar las pertinentes planillas de "Comunica Adoptabilidad" al Registro Central de Adopción de la SCBA. Firmado Juan Facundo Dominoni, Juez, Juzgado de Familia N° 4. Mar del Plata, 6 de marzo de 2017. Eduardo A. Longhi, Secretario Adscripto.

C.C. 3.064 / mar. 16 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Junín, comunica por cinco días que con fecha 24 de noviembre de 2016 se ha decretado la quiebra de ENVÍOS GUTIÉRREZ S.R.L., CUIT 30-70733638-9 haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 1/8/2017 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y que cuentan hasta el día 15/8/2017 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es Julio César Moralejo, atendiendo en Ataliava Roca 229 (horario de atención 9:30 a 12:00 y de 17:00 a 19:30). Hágase saber que el Síndico que deberá presentar los informes individual y general los días 27/9/2017 y 9/11/2017, respectivamente. Hágase saber que en dicha resolución se ha procedido intimando a la parte fallida y a terceros para que entreguen al Síndico designado los bienes que a aquella pertenezcan y obren en su poder; prohibiendo todo pago al fallido resultando ineficaces aquéllos que se le hicieren; intimando al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de notificado deposite en el Juzgado los libros de comercio y/o documentación que obre en su poder y que estuviere relacionada con su contabilidad; intimando también a la parte fallida, para el caso de que no lo hubiera hecho con anterioridad, con el objeto de que constituya domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Junín, 2 de marzo de 2017. Carlos Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.068 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1, del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611 de la Ciudad de Dolores, Prov. de Bs. As. , a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchoswki, Secretaría Única de la Dra.

María Eugenia Martín, en autos caratulados "Tolosa Brisa Agostina y Otros s/ Materia a Categorizar" Expte. N° 7.745, cita y emplaza por este medio al Sr. GUSTAVO ERNESTO ZAPATA, DNI N° 25.647.575, a ejercer sus derechos en estas actuaciones en el plazo de cinco días desde la publicación de edictos respecto de sus hijos menores de edad bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos. Dolores, 6 de marzo de 2017. María E. Martín, Secretaria del Juzgado de Familia N° 1. Martín Mehl Bengoa, Secretario Adscripto.

C.C. 3.069 / mar. 16 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - En la Causa N° 16.353 caratulada: "Bayo, Matías Nicolás s/ Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia Nro. 1 de la Ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria Única, se ha dispuesto notificar a ANDREA GULARTE, la siguiente resolución: "Tandil, a los 20 del mes de septiembre del año 2016.... II) Resuelvo: II.1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, respecto de Matías Nicolás Bayo, DNI 44.667.064... II.2) Notifíquese a los progenitores en su domicilio real, haciéndoles saber que les asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de Julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil, (art. 135 del CPCC y Art. 10 de la Ley 14.528). Fdo. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia". "Tandil, 3 de octubre de 2016... Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 341 del C.P.C.C. y a fin de notificar a la Sra. Andrea Gularte de lo resuelto a fs. 21/23, publíquense edictos en el Boletín Judicial y Diario El Territorio, de la Provincia de Misiones por el plazo de dos días. Fdo. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia". "Tandil, ... de febrero de 2017... Habida cuenta el tiempo transcurrido, no obrando constancia del diligenciamiento ni publicación en el Diario El Territorio de la Prov. de Misiones del edicto librado en los presentes, líbrense nuevo a los mismos fines y efectos, de conformidad con lo ordenado a fs. 24... Fdo.: Silvia Inés Monserrat - Jueza de Familia". Tandil, a los 22 del mes de febrero del año 2017. Pablo S. Brazzola, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.071 / mar. 16 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaria Única, de la Ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Dullo S.A. s/Quiebra " Expte. N° 41.222, en fecha 24/02/2017 se ha decretado la quiebra de DULLO S.A. con CUIT N° 30-70758178-2 con domicilio en calle Berutti N° 550 de la Ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125 PB "A" de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores post-concursales soliciten la verificación de sus créditos por vía incidental. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 23/2/2017. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 3.094 / mar. 16 v. mar. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. José Miguel Echarren, Juez de Paz Letrado Castelli, cita y emplaza por diez días MARÍA DE LOS MILAGROS LÓPEZ DE GUARAZ y MARÍA ÁNGELA GUARAZ DE RAMÍREZ a fin de que tomen la Intervención que corresponda en los autos: "Morales Novoa Mariano c/ López de Guaraz María de los Milagros y Guaraz Francisco s/ Usucapición" 11459 - 2016, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Ángela M. Elida Teruggi, Abogada Secretaria.

L.P. 16.680 / mar. 15 v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre peticionado por la Sra. VÁZQUEZ GRACIELA, dentro de los 15 hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 23 de noviembre de 2016. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada.

L.P. 16.705 / 1° v. mar. 16

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O Reilly, Secretaria N° 52, sito en Callao 635 1° piso CABA, en los autos "Ciexai Eventuales S.A. s/ Concurso preventivo (Expte. N° 27367/2015)", comunica por cinco días que el 08/02/2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de CIEXAI EVENTUALES S.A. C.U.I.T 30-62709002-8, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 16/12/2014, bajo resolución DPPJ N° 009891. Síndico designado: Estudio "Estudio Ernesto Lerner y Asociados" con domicilio en Riobamba 429 Piso 10° Depto. 1001 CABA, TE 4311-2926. Fijase hasta el 10/04/2017 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29/05/2017 y 11/07/2017 respectivamente. La audiencia informativa se ha señalado para el día 12/02/2018 a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal, a los efectos previstos por el Art. 45 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 1° de marzo de 2017. María Elisa Paunero, Secretaria.

C.F. 30.211 / mar. 13 v. mar. 17

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez de Juzg. Civ. Como N° 5 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Laterza, Pablo Mariano s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 39.226), se ha ordenado con fecha 29/11/16 la apertura del concurso preventivo de LATERZA PABLO MARIANO, DNI N° 24.500.747, con domicilio calle Tordo y Alondra Ruta 88 Km. 9,5 Barrio Colina Alegre de Batán. Los acreedores de causa o título anterior al 18/11/16 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13/4/17 ante el Síndico CPN Alberto Fabián Cerelli, en Rodríguez Peña N° 3118 Mar del Plata los días lunes a viernes de 16 a 20 hs. Inf. Indiv. 30/5/17 Inf. Gral. 12/7/17. Mar del Plata, 1° de marzo de 2017. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.314 / mar. 13 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso de la ciudad de Resistencia Prov. de Chaco, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, cita y emplaza al demandado Sr. FERNÁNDEZ MAURO DNI N° 20.491.994 para que en el término de 10 (diez) a partir de la última publicación comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en la causa caratulada "Sinkovich Naiara Antonella c/ Fernández Mauro y/o quien resulte responsable y/o quien resulte propietario del automotor dominio ARM326 s/ Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito" (Expediente Número 1656/12), que tramitan ante dicho Juzgado bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia 16 de diciembre de 2015. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.392 / mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos: "Arribeltz, Juan Carlos c/ Brunamontini, Héctor Francisco y Ot. s/ Escrituración" (Expediente número 111733), cita a MARÍA FERNANDA BRUNAMONTINI y AGUSTÍN EDUARDO HORACIO BRUNAMONTINI, herederos del demandado Héctor Francisco Brunamontini para que en el término de días (10) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 23 de febrero de 2017. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.387 / mar. 16 v. mar. 17

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única del departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 Piso 6° de San Isidro, en los autos caratulados "Fernández Oscar Héctor y otra c/ García Domingo y/o propietario s/ Usucapición", Expte. N° 44898, cita a los herederos de DOMINGO OSVALDO GARCÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Las Acacias 2290, hoy Soldado de Malvinas 1786 de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 242, parcela 29, dominio inscripto al folio 1378 del año 1976, para que en el plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Marcela A. Rodríguez, Secretaria. San Isidro, 13 de octubre de 2016.

S.I. 38.500 / mar. 15 v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO DARIÓ CERUTTI, por el término de 30 días. San Isidro, 22 de diciembre de 2016. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.144

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 7 de julio de 2016 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de MARCELINO CARRIZO, DNI 7.159.013, CUIL N° 20-07159013-6, siendo el Síndico designado el Ctdor. Federico Manuel Berlín, ante quien los acreedores de la concursada anteriores a su presentación en concurso 1/12/2015 deberán concurrir el día 30 de marzo de 2017, a verificar sus créditos, en el domicilio sito en Alvear 1725, Lomas de Zamora, los días lunes, miércoles, y viernes de 17 a 20 horas. El Sr. Síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LC los días 17 de mayo y 4 de julio de 2017, respectivamente, Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2017. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

L.Z. 45.477 / mar. 10 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Bordón Jorge Antonio c/ Ranzoni Enrique Pablo y Ot. s/ Prescripción Adquisitiva ventaañal" - Expte. 80022, cita y emplaza a EDUARDO ENRIQUE RANZONI, AMALIA CELIA DAURIA y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble sito en la calle Pasaje Rossi 2845 - Lanús, según plano de mensura para prescribir 25-47-77 Circ. II. - Secc. L - Manz. 75 b Parc. 6 para que dentro del plazo de 10 (diez) días, comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represen (Art. 45, 146 y 681 del CPC). Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2017. Cecilia V. Nocetti, Abogada.

L.Z. 45.566 / mar. 15 v. mar. 16

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Mercedes (B), en los autos "Cosechas Argentinas S.A. c/Sucesores de Guevara y Pichetto María Elena s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición - Expediente N° 79600", cita y emplaza a ÁNGELA CARMEN GUERRICO, FEDERICO JOSÉ GUERRICO y CECILIA GUERRICO a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 20 de febrero de 2017. Soledad Badano, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.242 / mar. 9 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos de ANTONIO DOMINGO CHI-MIENTI y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral Circunscripción XVIII, sección C, manzana 218, parcela 9h, haciéndoles saber que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC).. Chivilcoy, 13 de octubre de 2016. José Luis Cancelo, Abogado Secretario.

Mc. 66.259 / mar. 15 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Héctor Oscar Méndez, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DÍAZ ADOLFO. Mercedes, 26 de diciembre de 2016. Alcides R. Rioja, Secretario.

Mc. 66.032 / mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don LINDOR EDELMIRO DI CUNTO. Chivilcoy, 6 de febrero de 2017. José L. Cancelo, Abogado - Secretario.

Mc. 66.092

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos de TOMAS, MANUEL, MARÍA DOLORES JOSEFA, PILAR E ISIDORO PÉREZ Y BLAS y/o quienes se considere con derecho al dominio del inmueble objeto del presente, cuyos datos catastrales según informe de dominio son: Circ. I, Secc. C, Manzana 222, parcela 1-a, Inscripción al Fº 193 del año 1916 c/r D.H. 18345/79 de la Ciudad de Los Toldos, partido de Gral. Viamonte, Prov. de Bs. As., para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Venturino Rubén Darío en los autos caratulados: "Venturino Rubén Darío C. Pérez y Blas Tomas y otros s/ Usucapión", Expte. N° 11.297, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso., Los Toldos, 03 de marzo de 2017. Claudia B. Pessini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.153 / mar. 15 v. mar. 16

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Pehuajó, hace saber a los herederos de doña MARÍA ELENA, JUANA MICAELA, ÁNGELA ESTHER, CELIA ESTHER, NICOLÁS ANSELMO y RUBÉN FERMÍN AZURABARRERA Y LACAMARA; y a don CARLOS ALBERTO y GRACIELA ALICIA PÉREZ y AZURABARRERA y/o a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en zona urbana de la localidad de Francisco Madero, partido de Pehuajó, identificado al catastro como: Circ. XII, Secc. A, Manzana 28, Parcela 22; inscrip-

to en la matrícula 7833- del partido de Pehuajó; Partida N° 4024, que deberán comparecer dentro del plazo de diez días a tomar intervención en los autos "Vescovo, María Mabel c. Azurabarrena y Lacamara, María Elena s/ Usucapión", Expte. N° 3292-2015, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el mentado proceso judicial (Conf. Art. 341 y 681 del CPCC). Pehuajó, 20 de diciembre de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.127 / mar. 15 v. mar. 16

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial de Necochea (C.P. 7630), cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los herederos de ADRIÁN JOSÉ CRESPO, DNI N° 17.520.057, para que se presenten en los autos caratulados "S.A.D.A.I.C. c/ herederos de Crespo Adrián José s/ Cobro sumario sumas dinero (Exc. Alquileres, Etc.)" (Expte. N° 48.549), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 07 de marzo de 2017. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.085 / mar. 16 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a IGNACIO MARTÍN LARRABURU, D.N.I. N° 24.094.513, para que se presente en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados c/ Larraburu Ignacio Martín s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 45.598), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 7 de marzo de 2017. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.084

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Como N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JAVIER EDUARDO GARCÍA, D.N.I. N° 30.456.885, para que se presente en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados c/ García Javier Eduardo s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 45.717), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 7 de marzo de 2017. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.083

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Necochea, cita por quince días a quien quiera formular oposición respecto del cambio de nombre de la Sra. RODRÍGUEZ IZZO MAYRA DAIANA. Necochea, 21 de febrero de 2017. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.072 / 1º v. mar. 16

20. TANDIL

Tn.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Mónica González Aloritta, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil en los autos caratulados "Souto Emmanuel c/ Fibra Digital Group s/ Sociedades - Acciones Derivadas de la Ley de "Expediente N° 5501 convócase a Asamblea ordinaria a los señores Accionistas de la firma FIBRA DIGITAL GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, para el día miércoles veintidós de marzo de 2017, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Canadá N° 875 Departamento 4 de la ciudad y partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1.- Evaluación y análisis en sentido amplio de los sucesivos ejercicios desde su constitución hasta el último, cuyo cierre operó el día 31/12/2015 y el estado patrimonial de la entidad. 2.- Responsabilidad de los directores y/o síndicos designados en la gestión societaria, su eventual remoción y, en su caso elección de nuevas autoridades y órgano de fiscalización. 3.- Se designa a la Secretaría del Juzgado Dra. María Jimena Cabanas a los fines de presidir la asamblea en los términos del Art. 242 inc. 2 párr. de la Ley 19.550. 4.- Imponer las costas a la firma Digital Group S.A. y a su presidente Marcos Rubén Linares a cuyo fin regulo los honorarios del letrado apoderado del actor, Dr. J. Diego Salsamendi (Tº XLII Fº 417 CALP) en la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 4640) a la que deberán adicionarse los porcentajes de Ley (Art. 9, incs. 7, 16 y ccdtes. de la Ley 8.904). Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

Tn. 91.068 / mar. 15 v. mar. 21

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica E. Bartolozzi, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Perón 2850, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "González Raúl Omar c/ Pech Inmobiliaria C.I.Y.F. Soc. en Comandita por acc. y otros s/ posesión adquisitiva" Expte. N° 9768/2005-, cita y emplaza a herederos de CARLOS MARÍA TOLEDO y a quien se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle General Rojo 1695 de Gregorio de Laferrere, La Matanza (NC: C,IV, S.G., Mza 68B y Lote 14) para que dentro del plazo de diez días se presenten en autos contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (Arts.18,75 Inc. 22 Constitución Nacional; Art.15 Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Arts. 529 y 543 Inc. 1 C.P.C.C.) San Justo, 7 de febrero de 2017. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.209 / mar. 15 v. mar. 16

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link:
<http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".